



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 235  
RADICADO No. 2019-00317-00

Se incorpora al expediente los memoriales físicos que obran a fls. 109 a 116 y los que constan en el consecutivo Nros 1 y 2 digitales. De acuerdo con ello, en primero lugar, el Despacho ordena requerir a la parte interesada a efectos de que se sirva ABSTENER de continuar con la notificación de las personas que por iniciativa propia citó al proceso, esto por cuanto no consta en ninguna de las providencias mencionadas a fl. 110 (9 y 29 de mayo de 2019) que se haya ordenado dicha integración.

En segundo lugar, teniendo en cuenta la manifestación adosada por la interesada donde infiere la existencia de dos personas con nombres ZORAIDA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, una fallecida y otra viva, con distintas cédulas de ciudadanía conforme la certificación emitida por la Registraduría visible a fl. 113 y la consulta de Fosyga visible a fl 116, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad a fin de que se sirva informar al Despacho a qué persona corresponde las cédulas de ciudadanía Nros. 21.802.383 y 37.922.784, asimismo, se sirva certificar la fecha de expedición, los datos generales del documento y de ser posible aportar copia simple del documento, lo anterior, con el fin de poder dar claridad al tema que nos convoca donde posiblemente los números de identificación estén intercambiados en ambas personas.

Se advierte que, con el oficio se deberá acompañar copia de los documentos referenciados (certificación del Fosyga y de la Registraduría), de igual modo, copia de toda la información que haga mención a la identificación de las partes, para mayor claridad a la hora de emitirse una respuesta.

Por último, se concede a la parte interesada el término de treinta (30) días para diligencie el oficio ante la Registraduría, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 159/2019/00317/00  
01 de marzo de 2021

Señores  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
La Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO INFORMATIVO

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE  
REGISTRO  
SOLICITANTE: DIANA MARCELA CASAS SOTO CC. 43.166.323  
NIT. 860.002.964-4  
RADICADO: 05360-40-03-001-2019-00317-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarles a fin de que se sirva informar a esta dependencia todo lo relacionado con las cédulas de ciudadanía con Nros. 21.802.383 y 37.922.784, para ello deberá señalar, a qué persona corresponde las mismas; certificar si estas se encuentran vigentes, la fecha de su expedición y todos los datos generales; y finalmente, de ser posible aportará copia simple de cada documento.

Lo anterior, con el fin de poder dar claridad al tema que nos convoca donde posiblemente los números de identificación hacen mención a la misma persona, ZORAIDA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, sin embargo, los números están intercambiados para ambas personas, y se registra una persona fallecida y otra viva. Para ello, se requiere tener plena identificación de cada



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
ITAGÜÍ

parte y poder así tomar una decisión en derecho frente a la pretensión de corrección de registro civil de matrimonio, sin contar esta judicatura con herramientas suficientes, a fin de determinar a cual de la fallecida ZORAIDA ZAMBRANO RODRÍGUEZ corresponde las cédulas de ciudadanía con Nros. 21.802.383 y 37.922.784.

Agradecemos la colaboración que nos brinden al respecto.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria  
GML